



Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-MPH/CM

Huanta, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **VI Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, el DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CIDTC de fecha 22 de marzo de 2024 de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Territorial y Catastro sobre declaratoria de necesidad pública e incorporación en el Plan Vial Participativo de Huanta 2020-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 153-2024-MDH-HTA-AYAC/A, de fecha 29 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, solicita la declaratoria de necesidad pública e incorporación del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL HUAMANGUILLA - QUITURARA PUTICA, QUITURARA LUICHUPAMPA DISTRITO DE HUAMANGUILLA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2611840, al Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta 2020 – 2025;

Que, a través del Oficio N° 039-2024-MPH-IVPMH, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta, informa que los caminos vecinales de los tramos:

CODIGO DE RUTA	TRAMO
AY-652	Emp. AY-646 (Huamanguilla) - Quiturara
AY-653	Quiturara Putica
R-39	Emp. AY-652 - Luichupampa

Son vías de comunicación alternativa, cuya función es conectar o articular las capitales de provincia de Huanta con las capitales de distrito de Huamanguilla, estos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes



viales de carácter nacional y regional. Por lo tanto, los caminos vecinales deberán ser declarados de necesidad pública, ya que se han evidenciado, la carencia de atención a la problemática de las vías rurales, considerando como uno de las debilidades que tienen los pobladores con respecto al traslado de sus productos o trasladarse de un lugar a otro, debido a que existen carencias en los mecanismos de mantenimiento de estas vías, en consecuencia, puede generar grandes pérdidas en el sector agrario, transporte de pasajeros y otras economías de mercado, cuando estas no son debidamente atendidas;



Que, se tiene la Opinión Legal N° 096-2024-MPH/OGAJ/JVAA, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable la aprobación de declaratoria de necesidad pública e incorporación del proyecto CUI N° 2611840 en el Plan Vial Participativo de la provincia de Huanta;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura Vial, instituye en el literal C) del numeral 11.2) del Artículo 11 que los Gobiernos Locales Provinciales, establece que las municipalidades provinciales son responsables de elaborar los planes viales de la Red Vecinal o Rural, en coordinación con el Plan Vial Nacional, así como de los planes viales de la Red Vial Urbana dentro de su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y Distribución de funciones de los sectores transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno Nacional Regional y Local, establece que los gobiernos locales tienen la competencia de formular y aprobar planes de infraestructura vial a nivel local, en consonancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPH/CM de fecha 21 de abril de 2022 se ha aprobado la actualización del Plan Vial Participativo de la provincia de Huanta 2020-2025;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (09 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, de necesidad pública e incorporación en el Plan Vial Participativo de Huanta 2020-2025 aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPH/CM, los siguientes caminos vecinales del distrito de Huamanguilla;



CODIGO DE RUTA	TRAMO
AY-652	Emp. AY-646 (Huamanguilla) - Quiturara
AY-653	Quiturara Putica
R-39	Emp. AY-652 - Luichupampa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

